ADENDA Nº 03/2014

Asunción, 18 de julio de 2014.-

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/14
"PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"

Señores
.....
Presente.

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria N° 01 en la cual se transcribe la adenda N° 03, en el marco del Concurso de ofertas N° 01/2014 **"PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADENDA N° 03
La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la C.O N° 01/2014 **"PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"***, para introducir las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, y del Formulario N° 3 Lista de Precios.*

DONDE DICE:
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.
2. Requisitos para la Calificación posterior.
(b) Experiencia y Capacidad técnica.
d. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros centros médicos asistenciales propuestos, adjuntando copia autenticada de contratos vigentes con los mismos.

DONDE DEBE DECIR:
Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.
2. Requisitos para la Calificación posterior.
(b) Experiencia y Capacidad técnica.
d. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros centros médicos asistenciales propuestos, adjuntando copia autenticada de contratos vigentes con los mismos. **Igualmente se podrá presentar nomina bajo fe de juramento.**

DONDE DICE:
Sección III. Suministros Requeridos.
BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES.
Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.
Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular, que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Titular casado, su cónyuge** (ya sea por matrimonio o por unión de hecho legalmente reconocido), **e hijos menores de 18 años:** para cuyo caso abonaran una prima del 20% (veinte) por persona, del valor abonado por cada titular.
- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 40% (cuarenta) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as e hijos del titular, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el 33% (treinta y tres) por persona, del valor abonado por cada titular.

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.
La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

DONDE DEBE DECIR:

Sección III. Suministros Requeridos.

BENEFICIARIOS ADHERENTES ADICIONALES

Los BENEFICIARIOS Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde el inicio hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. Las bajas de estos BENEFICIARIOS deberán estar justificadas bajo criterio de la Defensoría del Pueblo.

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, suegros, suegras, hermanos/as hasta 25 años e hijos mayores de 18 años de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo del titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- **Personas mayores:** se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Suegros, Suegras, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el **40% (cuarenta)** por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- **Hermanos hasta 25 años de edad e hijos mayores de 18 años:** se entenderá los hermanos/as e hijos del titular, quienes abonaran directamente al contratista una prima de hasta el **33% (treinta y tres)** por persona, del valor abonado por cada titular.

El plazo para las incorporaciones de adherentes será de 30 (treinta) días desde la inclusión del beneficiario titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en Asunción, Gran Asunción y todo el interior del País.

DONDE DICE:

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL.

A) **INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales de Asunción de los cuales cuatro deben ser de nivel 3, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica (con profesionales que sean del plantel) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre (G.R. concentrado o sangre total) y plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre (estudios serológicos), así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DEBE DECIR:

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL.

A) **INTERNACIONES**

Con cobertura inmediata, en por lo menos cinco centros asistenciales de Asunción de los cuales TRES deben ser de nivel 3, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica (con profesionales que sean del plantel) y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente. En el caso de que el paciente necesite Sangre (G.R. concentrado o sangre total) y plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre (estudios serológicos), así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DICE:

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales:

El listado es meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades también deberán tener cobertura de 100%, en consulta, estudios, internaciones, tratamientos y honorarios profesionales.

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
Cateterismo cardíaco
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
Cardiología clínica.
Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones. Incluye aplicación de vacunas que serán sin cargo para el asegurado. y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, sin cargo para el asegurado.
Se deberá contar con por lo menos 1 (uno) centro ESPECIALIZADO en pediatría para URGENCIAS.
Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal
Otorrinolaringología
Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general hasta veinte sesiones por año, rehabilitación en general hasta 20 sesiones por año.
Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario y su grupo familiar)
Neurología.
Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
Neumología y Cirugía Broncopulmonar.
Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.
Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscopicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
Proctología
Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Clínica Geriátrica
Analgésias en partos
Psiquiatría, consultorio (hasta cinco consultas o visitas por año)
Psicología clínica y laboral (hasta 10 consultas por año)
Psicología pediátrica (hasta 10 consultas por año)
Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)
Tratamiento con Quimioterapia (Honorarios).
Infectología
Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, análisis optóptico).
Dermatología: Clínicas – Cirugías
Hematología, incluye serología y materiales descartables
Reumatología
Radiología
Trasfusionista (Trasfusiones de G.R. concentrado o sangre total, plasma) – Hemoterapia – Incluye Serología
Endocrinología - Dietología (Consultas)
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos
Cirugía plástica reparadora (no estética).
Flebología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Infiltración de Ozono
Espirometría.
Fonoaudiología.
Kinesioterapia (hasta 10 sesiones por año).
Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, análisis optóptico).
Dermatología: Clínicas – Cirugías
Hematología, incluye serología y materiales descartables
Reumatología
Radiología
Trasfusionista (Trasfusiones de G.R. concentrado o sangre total, plasma) – Hemoterapia – Incluye Serología
Endocrinología - Dietología (Consultas)
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos
Cirugía plástica reparadora (no estética).
Flebología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Infiltración de Ozono
Espirometría.
Fonoaudiología.
Kinesioterapia (hasta 10 sesiones por año).
Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

DONDE DEBE DECIR:

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales:
El listado es meramente enunciativo y no limitativo, en caso de existir otras especialidades también deberán tener cobertura de 100%, en consulta, estudios, internaciones, tratamientos y honorarios profesionales.

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)
Cateterismo cardíaco
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
Cardiología clínica.
Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones. Incluye aplicación de vacunas que serán sin cargo para el asegurado. y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, sin cargo para el asegurado.
Se deberá contar con por lo menos 1 (uno) centro ESPECIALIZADO en pediatría para URGENCIAS.
Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal
Otorrinolaringología
Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general hasta veinte sesiones por año, rehabilitación en general hasta 20 sesiones por año.
Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario y su grupo familiar)
Neurología.
Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
Neumología y Cirugía Broncopulmonar.
Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.
Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscopicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP
Proctología
Anestesiología
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Clínica Geriátrica
Analgésias en partos
Psiquiatría, consultorio (hasta cinco consultas o visitas por año)
Psicología clínica y laboral (hasta 10 consultas por año)
Psicología pediátrica (hasta 10 consultas por año)
Oncología + test alérgico (Cirugía, Quimioterapia)
Tratamiento con Quimioterapia (Honorarios).
Infectología
Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, análisis optóptico).
Dermatología: Clínicas – Cirugías
Hematología, incluye serología y materiales descartables
Reumatología
Radiología
Trasfusionista (Trasfusiones de G.R. concentrado o sangre total, plasma) – Hemoterapia – Incluye Serología
Endocrinología - Dietología (Consultas)
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos
Cirugía plástica reparadora (no estética).
Flebología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Infiltración de Ozono
Espirometría.
Fonoaudiología.
Kinesioterapia (hasta 10 sesiones por año).
Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oftalmología –ejercicios ortopticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular **(No LIO),** análisis optóptico).
Dermatología: Clínicas – Cirugías
Hematología, incluye serología y materiales descartables
Reumatología
Radiología
Trasfusionista (Trasfusiones de G.R. concentrado o sangre total, plasma) – Hemoterapia – Incluye Serología
Endocrinología - Dietología (Consultas)
Toxicología
Alergiología + Test alérgicos
Cirugía plástica reparadora (no estética).
Flebología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Monitoreo fetal
Infiltración de Ozono
Espirometría.
Fonoaudiología.
Kinesioterapia (hasta 10 sesiones por año).
Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

DONDE DICE:

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.
Así mismo, el tiempo de internación es de 10 días (diez) días por cada evento, sin límites de eventos al año
Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DEBE DECIR:

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno **hasta agotar la cobertura**, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.
Así mismo, el tiempo de internación es de **3 días (tres) días** *por cada evento, sin límites de eventos al año.*
Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, **por requerimiento**, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DICE:

D) TERAPIA INTERMEDIA
Hasta 10 días.
Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.
Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DEBE DECIR:

D) TERAPIA INTERMEDIA
Hasta 3 (tres) días.
Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.
Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, **por requerimiento**, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.
En el caso de que el paciente necesite Sangre y/o plasma, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

DONDE DICE:

F) **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado.
En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considera accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.
La cobertura de medicamentos y descartables, incluyendo antibióticos, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia.

DONDE DEBE DECIR:

F) **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente.
En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considera accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.
La cobertura de medicamentos y descartables, incluyendo antibióticos, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de **Asunción y Gran Asunción**.

DONDE DICE:

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% **a cargo de El Hospital** (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. **Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de El Hospital.**

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 15.000.000.- (quince millones)
Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).
Internación en la U.T.I. después de los 10 días, el 50 % en estudios, honorarios profesionales.

DONDE DEBE DECIR:

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD.

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% **a cargo de El Hospital** (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. **Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de El Hospital.**

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 15.000.000.- (quince millones)
Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).
Internación en la U.T.I. después de los **3 (tres) días**, el 50 % en estudios, honorarios profesionales.

DONDE DICE:
ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:
Para los casos no previstos en este listado tendrán una cobertura del 50%.----------

DONDE DEBE DECIR:
ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:
Para los casos no previstos en este listado tendrán una cobertura ARANCEL PREFERENCIAL.----------

DONDE DICE:

FORMULARIO N° 3
Lista de Precios

Fecha: _____
LCO Nº: _____

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario por beneficiario titular *	Cantidad de meses	Cantidad minima de beneficiarios titulares	Cantidad máxima de beneficiarios titulares	Precio total minimo *	Precio Total máximo *
1	84131602-001	Servicio Médico y Sanatorial Integral	unidad		12	100	115		

Enletras
***Precio Unitario**: son Guaraníes (IVA incluido).....
*Precio Total Mínimo: son Guaraníes (IVA incluido)..... .....
*Precio Total Máximo: son Guaraníes (IVA incluido).....

Observaciones
1) Para el cálculo del precio total mínimo (columna 08) el oferente deberá multiplicar el precio unitario ofertado (columna 4) por la cantidad de meses (columna 5) por la cantidad mínima de beneficiarios titulares (columna 6).
2) Para el cálculo del precio total máximo (columna 09) el oferente deberá multiplicar el precio unitario ofertado (columna 4) por la cantidad de meses (columna 5) por la cantidad máxima de beneficiarios titulares (columna 7).
3) No tendrá incidencia para la cotización de la presente licitación el precio que la prestadora fije para los adherentes.
4) No se aceptarán ofertas de precios unitarios con decimales.

Nombre _____En calidad de_____

DONDE DEBE DECIR:

FORMULARIO N° 3
Lista de Precios

Fecha: _____
LCO Nº: _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario por beneficiario titular *	Cantidad de meses	Cantidad minima de beneficiarios titulares	Cantidad máxima de beneficiarios titulares	Precio total minimo *	Precio Total máximo *

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Unidad Operativa de Contrataciones

1	84131602-001	Servicio Médico y Sanatorial Integral	unidad		12	100	115		

Enletras
***Precio Unitario**: son Guaraníes (IVA incluido).....
*Precio Total Mínimo: son Guaraníes (IVA incluido).....
*Precio Total Máximo: son Guaraníes (IVA incluido).....

Observaciones
1) Para el cálculo del precio total mínimo (columna 09) el oferente deberá multiplicar el precio unitario ofertado (columna 5) por la cantidad de meses (columna 6) por la cantidad mínima de beneficiarios titulares (columna 7).
2) Para el cálculo del precio total máximo (columna 1 0) el oferente deberá multiplicar el precio unitario ofertado (columna 5) por la cantidad de meses (columna 6) por la cantidad máxima de beneficiarios titulares (columna 8).
3) No tendrá incidencia para la cotización de la presente licitación el precio que la prestadora fije para los adherentes.
4) No se aceptarán ofertas de precios unitarios con decimales.

Nombre _____ En calidad de _____

El presente documento pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO ·

Magali J. Fischer Cubilla
Unidad Operativa de Contrataciones
Defensoría del Pueblo